

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALIA  
SSA/SEE/MAZC/FTO/JMV/FMM



APRUEBA MODIFICACIÓN BASES DE  
CONCURSO PROYECTOS 2012, FONDO MIXTO  
DE APOYO SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0175

SANTIAGO, 29 NOV 2012

VISTOS:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.557, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2012; en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto Supremo N° 77, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Fondo Mixto de Apoyo Social y de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la Ley N° 19.885; en la Resolución Exenta N° 0136, de fecha 7 de noviembre de 2012, que aprueba Bases de Concurso Proyectos 2012, Fondo Mixto de Apoyo Social; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 0136, de fecha 7 de noviembre de 2012, aprobó las Bases de Concurso Proyectos 2012, regidos por la Ley N° 19.882, Ley sobre Donaciones con Fines Sociales.

2° Que, analizados los procesos y tiempos, y en base a criterios de oportunidad y mérito, es necesario efectuar modificación de dichos puntos, manteniéndose lo demás plenamente vigente.

3° Que, previa obtención a la conformidad de los consejeros del Consejo del Fondo Mixto de Apoyo Social, se ha procedido a efectuar las modificaciones indicadas en la presente resolución.

4° Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

340199412

## RESUELVO

1° **APRUÉBASE** modificación de las Bases de Concurso Proyectos 2012, regidos por la Ley N° 19.885, Ley sobre Donaciones con Fines Sociales, aprobadas por Resolución Exenta N° 0136, de fecha 7 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

a) En el punto número 4.3;

**Donde dice:**

Se recibirán las postulaciones, hasta las 13:00 horas del día viernes 30 de Noviembre del 2012.

**Debe decir:**

Se recibirán las postulaciones, hasta las 13:00 horas del día 8 de Enero del 2013.

b) En el punto número 4.4, letra d);

**Donde dice:**

### 4.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

d) Carta compromiso de aporte propio o de terceros no inferior al 20% del costo total del proyecto. Estos aportes deben consistir en bienes y/o servicios debidamente valorizados (**Anexo N° 5**).

**Debe decir:**

### 4.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

d) Carta compromiso de aporte propio o de terceros, donde se señale los recursos, bienes o servicios que serán aportados al proyecto, cuyo valor no sea inferior al 20% del monto total solicitado al Fondo Mixto. Estos aportes deben consistir en bienes y/o servicios debidamente valorizados (**Anexo N° 5**).

c) En el punto número 4.4, letra i);

**Donde dice:**

### 4.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

i) Identificación de la cuenta corriente de la institución, acompañando fotocopia simple de un documento bancario que acredite titularidad de la misma por parte de la institución postulante, en la que debe leerse claramente el nombre completo de la entidad y número de la cuenta.

**Debe decir:**

#### 4.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

i) Identificación de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución, acompañando fotocopia simple de un documento bancario que acredite titularidad de la misma por parte de la institución postulante, en la que debe leerse claramente el nombre completo de la entidad y número de la cuenta.

e) En el punto número 12;

**Donde dice:**

#### 12. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio de Transferencia de Recursos, y previo a su suscripción, las instituciones adjudicatarias deberán entregar una de las siguientes garantías:

- a) Boleta Bancaria de Garantía.
- b) Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata.
- c) Vale Vista.
- d) Certificado de Fianza.

**Debe decir:**

#### 12. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio de Transferencia de Recursos, y previo a su suscripción, las instituciones adjudicatarias deberán entregar una de las siguientes garantías:

- a) Boleta Bancaria de Garantía.
- b) Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata.
- c) Vale Vista.
- d) Certificado de Fianza.
- e) Letras de cambio firmada por un representante de la institución postulante ante notario o por el Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga asiento un notario. En este caso, deberá acompañarse una declaración jurada simple por parte de la institución adjudicataria de no tener capacidad financiera para otorgar las cauciones anteriores.

e) En el punto número 20;

**Donde dice:**

#### 20. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Este Concurso contempla las siguientes etapas, con sus respectivos plazos de cumplimiento:

ETAPA	PLAZO
Postulación de proyectos	Dentro de los 18 días hábiles siguientes a la publicación del Concurso.
Admisibilidad de proyectos	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la etapa de postulación.
Pre Calificación de proyectos	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al

	término de la etapa de admisibilidad.
<b>Adjudicación por parte del Consejo</b>	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la etapa de evaluación.
<b>Publicación de resultados</b>	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la etapa de adjudicación.
<b>Firma del convenio</b>	A partir del término de la etapa anterior.

Debe decir:

## 21. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Este Concurso contempla las siguientes etapas, con sus respectivos plazos de cumplimiento:

ETAPA	PLAZO
<b>Postulación de proyectos</b>	Dentro de los 42 días hábiles siguientes a la publicación del Concurso.
<b>Admisibilidad de proyectos</b>	Dentro de los 14 días hábiles siguientes al término de la etapa de postulación.
<b>Pre Calificación de proyectos</b>	Dentro de los 25 días hábiles siguientes al término de la etapa de admisibilidad.
<b>Adjudicación por parte del Consejo</b>	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la etapa de evaluación.
<b>Publicación de resultados</b>	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa de adjudicación.
<b>Firma del convenio</b>	A partir del término de la etapa anterior.

2° **SUSTITÚYASE** el Anexo N° 1 de las Bases de Concurso Proyectos 2012, regidos por la Ley N° 19.885, Ley sobre Donaciones con Fines Sociales, aprobadas por Resolución Exenta N° 0136, de fecha 7 de noviembre de 2012, por el que se acompaña a continuación:

### ANEXO N° 1

#### SI TIENE DUDAS, CONTÁCTENOS:

**A nivel central:** (02) 675 1785 – (02) 675 1538 [fondomixto@desarrollosocial.gob.cl](mailto:fondomixto@desarrollosocial.gob.cl)

**En regiones:** Secretarías Ministeriales Regionales de Desarrollo Social

Región	Encargado	Correo	Teléfono		Dirección
XV Región de Arica y Parinacota	Claudio Bastías	<a href="mailto:cbastias@desarrollosocial.gob.cl">cbastias@desarrollosocial.gob.cl</a>	(58) 231992	(58) 232521	Arturo Prat N° 305, piso 1, Arica
I Región de Tarapacá	Cristina Menaique	<a href="mailto:cmenaique@desarrollosocial.gob.cl">cmenaique@desarrollosocial.gob.cl</a>	(57) 373329	6-8358950	Av. Arturo Prat N° 1099, piso 4, Iquique
II Región de Antofagasta	Paulina Castillo	<a href="mailto:pcastillo@desarrollosocial.cl">pcastillo@desarrollosocial.cl</a>	(55) 449353		Arturo Prat N° 384, piso 3, Antofagasta
III Región de Atacama	Alejandra Muñoz	<a href="mailto:amunozf@desarrollosocial.gob.cl">amunozf@desarrollosocial.gob.cl</a>	(52) 212071	(52) 212772	Los Carrera N° 645, piso 4, Copiapó
IV Región de	Sandra	<a href="mailto:ssepulveda@desarrollosocial.gob.cl">ssepulveda@desarrollosocial.gob.cl</a>	(51) 562000	(51)	Av. Francisco de Aguirre N° 477,

Coquimbo	Sepúlveda			562001	La Serena
V Región de Valparaíso	Maria Cristina Hauva	<a href="mailto:mhauva@desarrollosocial.cl">mhauva@desarrollosocial.cl</a>	(32) 2210413		Melgarejo N° 669, piso 17, Valparaíso
VI Región de O'Higgins	Leslie Varela	<a href="mailto:lvarela@desarrollosocial.cl">lvarela@desarrollosocial.cl</a>		8-4397742	Los Héroes S/N°, piso 3, Rancagua
VII Región del Maule	Gonzalo Uribe	<a href="mailto:guribe@desarrollosocial.gob.cl">guribe@desarrollosocial.gob.cl</a>	(71) 415427		2 Oriente N° 1254, Talca
VIII Región del Biobío	Camila Medina	<a href="mailto:mmedinar@desarrollosocial.gob.cl">mmedinar@desarrollosocial.gob.cl</a>	(41) 2741062	(41) 2741154	Aníbal Pinto N° 442, piso 3, Concepción
IX Región de la Araucanía	Mauricio Latorre	<a href="mailto:mlatorre@desarrollosocial.gob.cl">mlatorre@desarrollosocial.gob.cl</a>	(45) 968400	(45) 968417	Andrés Bello N° 850, Temuco
XIV Región de Los Ríos	Paola Caro	<a href="mailto:pcaro@desarrollosocial.gob.cl">pcaro@desarrollosocial.gob.cl</a>	(63)234829		Pedro de Valdivia N° 280, Valdivia
X Región de Los Lagos	L.Eugenio Jaramillo	<a href="mailto:ljaramillo@desarrollosocial.gob.cl">ljaramillo@desarrollosocial.gob.cl</a>	(63) 367235	9-0018152	Décima Región N° 480, piso 2°, Puerto Montt
XI Región de Aysén	Max Álvarez	<a href="mailto:malvarez@desarrollosocial.cl">malvarez@desarrollosocial.cl</a>	(67) 218708		General Parra N° 326, Coyhaique
XII Región de Magallanes	Ingrid Thormann	<a href="mailto:ithormann@desarrollosocial.cl">ithormann@desarrollosocial.cl</a>	(61) 248189		Bories N° 901, piso 8, Punta Arenas
XIII Región Metropolitana	Patricia Castillo	<a href="mailto:pcastillo@desarrollosocial.cl">pcastillo@desarrollosocial.cl</a>	(02) 9259840		Bandera N° 46, piso 3, Santiago

3° **DÉJASE** constancia que el resto del articulado y anexos de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 0136, de fecha 7 de noviembre de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, no sufren modificación alguna, quedando plenamente vigentes.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Fiscalía, a la Secretaría Técnica del Fondo Mixto de Apoyo Social, al Departamento de Presupuesto y Finanzas y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**


  
**MARÍA SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT**  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
**Rodolfo Pavéz Olave**  
**JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**